



H. AYUNTAMIENTO DE
SAN LUIS POTOSÍ
2018-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
SAN LUIS POTOSÍ

Dirección de Ecología y Aseo Público.

OFICIO: DEAP / 0892/2019.

Asunto: CONSULTA.

San Luis Potosí S.L.P., 24 de Julio de 2019.

Dr. Víctor Manuel Toledo Manzur

Titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales

PRESENTE.-

Esta Dirección de Ecología y Aseo Público refrenda cada día su compromiso con la **Transparencia y la Protección de Datos Personales** a través de sus acciones, por lo anterior en ésta ocasión hacemos uso de éste medio para **solicitarle a Usted de la manera más atenta tenga a bien apoyarnos con la información que genere, obtenga, adquiriera, transforme o posea del Municipio de San Luis Potosí en materia del listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización**, lo anterior para dar cumplimiento a lo de San Luis Potosí, en su Artículo estipulado en la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado 85 Fracción I, Inciso M7** que a la letra dice:

ARTÍCULO 85. Además de lo señalado en el artículo anterior de esta Ley, el Ejecutivo del Estado y los municipios, según corresponda a su ámbito de competencia, deberán poner a disposición del público, de oficio, y en forma completa y actualizada la siguiente información:

m) En materia del medio ambiente y recursos naturales:

7. El listado de zonas contaminadas, por tipo de contaminante y localización.

Lo anterior toda vez que ésta Dirección no cuenta con la información correspondiente y se ha recibido la instrucción por parte del Órgano Garante Estatal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública para realizar las gestiones interinstitucionales pertinentes, siendo la información solicitada concerniente a una entidad del Gobierno Federal como lo es la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT de conformidad a lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos en sus Artículos 7 Fracción I y Artículo 75

ARTICULO 7.- Son facultades de la Federación:

I. Formular, conducir y evaluar la política nacional en materia de residuos así como elaborar el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el de Remediación de Sitios Contaminados con éstos, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

ARTICULO 75.- La Secretaría y las autoridades locales competentes, según corresponda, serán responsables de llevar a cabo acciones para identificar, inventariar, registrar y categorizar los sitios contaminados con residuos peligrosos, con objeto de determinar si procede su remediación, de conformidad con los criterios que para tal fin se establezcan en el Reglamento.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, quedo de usted.

Atentamente

L.A. ISRAEL ESPARZA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ECOLOGÍA Y ASEO PÚBLICO

2019, "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga"

c.c.p. Lic. Paulina Pérez del Pozo.- Comisionada Presidenta de la CEGAIP

c.c.p. Archivo

L'IER/L'ASA/i'mamm/i'apjh